



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Demandados	SOCIEDAD MINERA TRES Y MEDIA S.A.S
Radicado	05 736 31 89 001 2019 00078-00
Providencia	Sustanciación N° 337-186
Decisión	Accede Solicitud

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante. En consecuencia se ordena el emplazamiento de la sociedad demandada SOCIEDAD MINERA TRES Y MEDIA S.A.S., en el registro Nacional de personas emplazadas, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información de dicho registro; surtido el emplazamiento se procederá a la designación de un curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

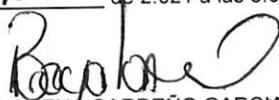
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 113.

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de noviembre de 2.021 a las 8:00 A


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria